MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Intendencia Municipal
Defensores del Chaco N° 170 – Teléfono: 0294-220358

DICTAMEN Nº 16/2012

REFERENCIA: CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESCUELAS PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL APLICANDO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 33 INC."B" DE LA LEY 2.051/03, EL ART. 73 DE SU REGLAMENTO, EL DECRETO Nº 21.909/03, MODIFICADO POR EL DECRETO 5.174/05.

VISTO LA DESTRUCCIÓN TOTAL DE LA ESCUELA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL PROVOCADA POR UN TEMPORAL, Y DEBIDO A LA URGENCIA DEL CASO CORRESPONDE LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN COMO MANDA LA LEY Y POR LA URGENCIA DEL CASO ATENDIENDO QUE EL EDIFICIO SE ENCUENTRA EN TOTAL ESTADO DE DETERIORO Y LAS CLASES PARA ESTOS NIÑOS ESPECIALES COMIENZAN EL 28 DE MAYO.-

QUE, LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN SU ARTICULO 33 AUTORIZA LA CONTRATACIÓN POR LA VIA DE LA EXCEPCIÓN SIN SUJETARSE A LOS DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS EN LOS SUPUESTOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN: .....INC B) POR DESASTRES PRODUCIDOS POR FENOMENOS NATURALES QUE PELIGREN O ALTEREN EL ORDEN SOCIAL, LA ECONOMIA, LOS SERVICIOS PUBLICOS, DE SALUBRIDAD O EL AMBIENTE DE ALGUNA ZONA O REGION DEL PAIS.

QUE, LAS MUNICIPALIDADES SON ORGANOS DE GOBIERNO LOCAL QUE CUENTAN CON AUTONOMIA POLITICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EJERCIENDO ACTOS DE GOBIERNO Y DE ADMINISTRACIÓN. LOS GOBIERNOS LOCALES REPRESENTAN AL VECINDARIO POR LO QUE DEBE PRECAUTELAR ENTE TODO EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES.

QUE, PARA SALVAGUARDAR EL PRINCIPIO DE "IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA" INVIATAMOS A TRES EMPRESAS QUE SE DEDICAN AL RAMO QUE ESTÉN EN POSIBILIDAD DE PRESENTAR SUS OFERTAS SIN RESTRICCDIÓN Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

QUE, CONSIDERAMOS CONTAR CON JUSTIFICATIVOS SUFICIENTES PARA APLICAR LA SALVEDAD PREVISTA EN EL INC. B DE LA LEY, MODIFICADO POR EL DECRETO Nº 5.174/05, POR LO TANTO RECOMENDAMOS A LA INTENDENCIA ADOPTAR EL PROCEDIMIENTO CON COMUNICACIÓN POSTERIOR POR LA URGENCIA EL "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LA ESCUELA PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD VISUAL"

COMUNICAMOS A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS DEL PROCEDIMIENTO ADOPTADO QUE MODO QUE PUEDA CONTAR CON EL CODIGO DE CONTRATACIONES Y UNA VEZ TERMINADA LA CONTRATACIÓN ARCHIVAR.

C.P. LUIS A. ALVAREZ I. — ENCARGADO DE LA UOC

LIC. SONIA MARTINEZ — RESPONZABLE DE LA UOC

MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES